

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

**INFRACCIÓN DE PATENTE de TELEFONAKTIEBOLAGET LM
ERICSSON contra COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**

Radicado: 110013103 009 **2023 00481** 00.

Secuencia: 33823 del 24/11/2023 hora: 09:11 a.m.

Ingreso al Despacho: 01/12/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Precise los hechos de la demanda (art.82-5 del CGP), exponiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar cada uno de los sucesos enunciados , como los infractores de la patente, así como los elementos o bienes con los que tal hecho se cumple.

Segundo: Allegue el dictamen pericial elaborado por JUAN MANUEL WILCHES DURÁN, con la traducción integral del documento.

Tercero: Explique la proporcionalidad, necesidad y conducencia de las medidas cautelares solicitadas, además de suministre las informaciones necesarias y una descripción suficientemente detallada y precisa para que los productos presuntamente infractores puedan ser identificados (Artículo 247 Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y 590 del CGP).

Cuarto: Frente a demandantes, demandados, representantes legales y judiciales, cúmplase lo prevenido en los arts. 82 2 y 10 del CGP y 6 de la ley 2213 de 2022 respectivamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0578fa98fe3a6472489f780fc6574717c3b1a8d0c86c9ceb081f4d6ac87d41af**

Documento generado en 28/02/2024 07:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>